



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DAI-03/2023 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

En cumplimiento de los artículos 15 y 27 en su inciso e), de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990; el artículo 22 de la Ley N° 62 vigente por la aplicación de la Disposición Final Novena inciso d) de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado de la gestión 2021; el punto 21, de la Resolución Ministerial N° 373 de 29 de octubre de 2021, referida al Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022 e inicio de operaciones de la gestión fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N°392 del 28 de octubre de 2022, hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022, que a continuación se detallan:

- a) Balance General Comparativo
- b) Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo
- c) Estado de Flujo de Efectivo Comparativo
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo
- e) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- f) Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- g) Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Comparativo
- h) Notas a los estados financieros Nros. 1 a la 34
- i) Comprobantes manuales
- j) Comprobantes de ejecución presupuestaria de gastos (C-31) y recursos (C-21)
- k) Libros Mayores contables y presupuestarios
- l) Reportes de inventarios y activo fijo
- m) Conciliaciones Bancarias
- n) Otros registros auxiliares

La preparación de los estados financieros, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, en tanto que nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros Contables y los mencionados Estados Financieros, basados en nuestra auditoría.



Efectuamos nuestro análisis de acuerdo a Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012. Estas Normas, requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de los Registros y Estados Financieros gestión 2022, se encuentran libres de errores irregularidad que afectan la confiabilidad de la información expuesta. La auditoría incluye examinar sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten las cifras y revelaciones en los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas, realizadas por la Administración de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, la Resolución Ministerial N° 704/89 del 22 de junio de 1989 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 del 1 diciembre de 2005. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, se establece que los Estados Financieros **son confiables**, debido a que presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión y financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función pública de Auditores Internos del G.A.M. de Colcapirhua y como resultado del mismo, se emite el presente informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Concejo Municipal, Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad del Estado.

Colcapirhua, 24 de febrero de 2023